

edictos

EDICTO. DIVORCIO LIBRE. Aludiendo al principio de autonomía personal la expedición de la ley 2442 de 2024 modifica el artículo 154 del Código civil, incorpora una nueva causal de divorcio basada en la sola manifestación de voluntad de uno de los cónyuges, como decisión libre, frente a esta causal invocada, el proceso se simplifica ya que cualquiera de los cónyuges puede presentar la demanda de divorcio ante Juez de familia en cualquier momento, acompañada de una propuesta que contenga la regulación de los efectos derivados del mismo, sin necesidad de justificar hechos o las demás causales para el mismo fin, y el demandado solo podrá oponerse al contenido de la propuesta de divorcio, planteando una distinta. Las disposiciones normativas anteriores a la expedición de la citada Ley sobre el divorcio, se basaban en el acervo probatorio de la culpabilidad y en unas causales taxativas en el ordenamiento para la terminación del vínculo jurídico matrimonial, que no contemplaban la manifestación unilateral de la voluntad de uno de los cónyuges como razón suficiente para la solicitud del divorcio, atendiendo con esta a una legislación moderna teniendo en cuenta los cambios cotidianos de las relaciones personales. Por último, se debe precisar que el divorcio por la sola voluntad de uno de los cónyuges no podrá ser tramitado ante Notario Público, a menos que, durante el proceso judicial, el cónyuge demandado consienta en el divorcio, y con la voluntad de las partes, se tramite por mutuo acuerdo incoando la causal 9 del artículo 154 del código civil. JULIAN EDUARDO RESTREPO HUERFANO. NOTARIO SETENTA Y SEIS 76 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 002_VEF_20285-1-1

EDICTO. CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q. Ing. & Abg. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO. Calle 21 No 13-51 Ofi. 101. Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com. AVISO DE APROBACIÓN SOLICITUD TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES. EL SUSCRITO CURADOR URBANO NRO. 2 DE ARMENIA hace saber que: En cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.6.1.2.3.7, del Decreto 1077 de 2015, ante la imposibilidad de citar y/o convocar a, ORLANDO ATEHORTUA FLOREZ y RUBIELA MARTINEZ no consta identificación, HEREDEROS Y A LOS DEMÁS TERCEROS INTERESADOS E INDETERMINADOS sobre el predio ubicado en la "UR LAS ACACIAS LT 2 MZ 9", anotación número 001, del folio de matrícula inmobiliaria número 280-8831, distinguido catastralmente bajo el número 63001-01-02-0271-0011-000, DEMÁS TERCEROS INTERESADOS, HEREDEROS E INDETERMINADOS, que el señor, IVAN DARIO ATEHORTUA MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7554404, en calidad de poseedor(a), conforme lo acredita el acta de declaración para fin extraprocesal de fecha 28 de agosto de 2024 de la Notaría Primera del Círculo, ha solicitado la iniciación del trámite de RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, radicado en este despacho bajo el expediente No. 63001-2-24-0245, del 30 de mayo del año 2024, tramitó RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, sobre el predio "UR LAS ACACIAS LT 2 MZ 9", anotación número 001, del folio de matrícula inmobiliaria número 280-8831, distinguido catastralmente bajo el número 63001-01-02-0271-0011-000, el suscrito Curador Urbano No. 2 de la ciudad de Armenia, lo anterior por no encontrar información sobre el domicilio y/o residencia del titular, herederos y/o demás terceros interesados. Conforme a lo anterior el suscrito Curador Urbano No. 2 de la ciudad de Armenia. RESUELVE. 1. Notificar por aviso a, ORLANDO ATEHORTUA FLOREZ y RUBIELA MARTINEZ no consta identificación, HEREDEROS Y A LOS DEMÁS TERCEROS INTERESADOS E INDETERMINADOS que, este despacho, luego de surtido el trámite establecido por los artículos 2.2.6.4.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, ha expedido la Resolución No. 63001-2-240593 de fecha 23 de diciembre de 2024, por medio de la cual se otorga "RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES", sobre el predio ubicado en "UR LAS ACACIAS LT 2 MZ 9", anotación número 001, del folio de matrícula inmobiliaria número 280-8831, distinguido catastralmente bajo el número 63001-01-02-0271-0011-000, en calidad de poseedor(a), conforme lo acredita con acta de No. acta de declaración para fin extraprocesal de fecha 28 de agosto de 2024 de la Notaría Primera del Círculo, para que hagan valer sus derechos, si consideran que estos han sido vulnerados por la expedición del acto administrativo que otorga RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, indicando que contra la referida Resolución 63001-2-240614 de fecha 31 de diciembre de 2024, proceden los recursos de Reposición ante el suscrito Curador Urbano Nro. 2 de Armenia, mediante el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría Urbana Nro. 2 de Armenia, ubicada en el edificio valorización, Calle 21 No. 13-51 Ofic. 101, en el horario de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 pm o, mediante correo electrónico direcciones: juridica@curaduria2armenia.com, curador2@curaduria2armenia.com. El recurso de APELACIÓN ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso y una vez surtida la presente notificación, en los términos del C.P.A. y C.A. Así mismo, se le informa a las partes interesadas que el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición conforme lo expresa el inciso segundo del artículo 76 de la precitada ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015. 2. Publicar el presente aviso en un periódico de amplia circulación del Municipio de Armenia Quindío, al igual que en la cartelera y en la página web: http://curaduria2armenia.com.

Ing. & Abg. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO. Curador Urbano No.2 Armenia. . Elaboro: ORIANA MARCELA MORA RAVE. EXP 2420246. 009_VEF_2312-2-1

AVISO. Numeral 2 del Artículo 564 del CGP. Se convoca a todos los acreedores de LUISA FERNANDA SERNA DUQUE. C.C. 42.145.533, quien fue admitido mediante Auto interlocutorio 2 de diciembre 2024, proferido por JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, número de radicación 66001400300820240144200. Para que se hagan parte dentro del proceso. j08cmper@cenodoj.ramajudicial.gov.co, Liquidador ALVARO HERNAN ROJAS PUERTAS, Email: thebriefcase.civil@hotmail.com, Celular: 3127955061, Ciudad de Cali, Valle del Cauca, Carrera 10 # 16-321, Oficina 12-08, Edificio Jardín Central. 010_VEF_3981-1-1

DEMÁS TERCEROS INTERESADOS E INDETERMINADOS que, este despacho, luego de surtido el trámite establecido por los artículos 2.2.6.4.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, ha expedido la Resolución No. 63001-2-240614 de fecha 31 de diciembre de 2024, por medio de la cual se otorga "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO", sobre el predio ubicado en "UR LAS ACACIAS LT 2 MZ 9", anotación número 001, del folio de matrícula inmobiliaria número 280-8831, distinguido catastralmente bajo el número 63001-01-02-0271-0011-000, a nombre de señora, el señor, IVAN DARIO ATEHORTUA MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7554404, en calidad de poseedor(a), conforme lo acredita con acta de No. acta de declaración para fin extraprocesal de fecha 28 de agosto de 2024 de la Notaría Primera del Círculo, para que hagan valer sus derechos, si consideran que estos han sido vulnerados por la expedición del acto administrativo que otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO", indicando que contra la referida Resolución 63001-2-240614 de fecha 31 de diciembre de 2024, proceden los recursos de Reposición ante el suscrito Curador Urbano Nro. 2 de Armenia, mediante el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría Urbana Nro. 2 de Armenia, ubicada en el edificio valorización, Calle 21 No. 13-51 Ofic. 101, en el horario de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 pm o, mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: juridica@curaduria2armenia.com, curador2@curaduria2armenia.com. El recurso de APELACIÓN ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso y una vez surtida la presente notificación, en los términos del C.P.A. y C.A. Así mismo, se le informa a las partes interesadas que el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición conforme lo expresa el inciso segundo del artículo 76 de la precitada ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015. 2. Publicar el presente aviso en un periódico de amplia circulación del Municipio de Armenia Quindío, al igual que en la cartelera y en la página web: http://curaduria2armenia.com.

Ing. & Abg. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO. Curador Urbano No.2 Armenia. . Elaboro: ORIANA MARCELA MORA RAVE. EXP 2420246. 009_VEF_2312-2-1

AVISO. Numeral 2 del Artículo 564 del CGP. Se convoca a todos los acreedores de LUISA FERNANDA SERNA DUQUE. C.C. 42.145.533, quien fue admitido mediante Auto interlocutorio 2 de diciembre 2024, proferido por JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, número de radicación 66001400300820240144200. Para que se hagan parte dentro del proceso. j08cmper@cenodoj.ramajudicial.gov.co, Liquidador ALVARO HERNAN ROJAS PUERTAS, Email: thebriefcase.civil@hotmail.com, Celular: 3127955061, Ciudad de Cali, Valle del Cauca, Carrera 10 # 16-321, Oficina 12-08, Edificio Jardín Central. 010_VEF_3981-1-1

Como Liquidador de los bienes de la persona natural **IRMA DEL SOCORRO QUINTERO DÍAZ**, identificada con C.C 30.275.244, se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA -CALDAS con Radicado 2024-00596-00 y se convoca a los acreedores a fin que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguientes a su publicación. Cualquier interesado puede comunicarse al celular 3148614577 e-mail aliarsa@hotmail.com **OSCAR TAMAYO RIVERA / Liquidador**

Alejandro Gómez Arbeláez, Representante Legal de la sociedad **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, se permite convocar a la reunión ordinaria de la **Asamblea General de Accionistas**, a celebrarse bajo la modalidad mixta el día **jueves 27 de marzo de 2025**, a partir de las **10:00 a.m.**, de manera presencial en el Salón 1894, piso quinto, Club Unión Medellín, San Fernando Plaza, Carrera 43 A # 1-50, Local 346, Medellín (Antioquia) y, de manera virtual, por medio de la plataforma "Microsoft Teams".

Los accionistas que no puedan asistir a la reunión podrán hacerse representar en la misma mediante el otorgamiento de un poder suficiente conferido al efecto.

A partir de la fecha se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que ordena la ley para el ejercicio del derecho de inspección.



AVISO No.1

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP. – DISPAC S.A ESP. INFORMA A LOS INTERESADOS QUE SE DARÁ APERTURA A LA SIGUIENTE CONVOCATORIA: SOLICITUD PÚBLICA OFERTAS

SPO-DG-006-2025

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. ESP. - DISPAC S.A. E.S.P., se permite convocar a los interesados a participar en el proceso de selección cuyo objeto corresponde CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Se informa a los interesados que el proceso estará disponible en la página web de DISPAC www.dispac.com.co y en la plataforma SECOP II a partir del 10 de marzo de 2025.



Informa a los comerciantes

AVISO LEY 1429 REINTEGRO DE DINEROS

Si usted realizó su matrícula entre los años 2011 a 2014 y teniendo en cuenta que no cumplía los requisitos para ser beneficiario de la ley 1429 de 2010, la entidad lo exhorta a realizar el reintegro de los dineros que le fueron descontados para el momento de su matrícula y/o renovación según sea el caso, por favor ingrese a la página web de la entidad www.ccv.org.co, menú flotante botón normatividad registros públicos, enlace <https://www.ccv.org.co/es/normatividad-registros-publicos-CPG359>, a fin de verificar si se encuentra entre el listado de dineros pendientes de reintegro usuario, para lo anterior podrá acercarse a nuestra sede principal o cualquiera de nuestras oficinas receptoras.

LUZ NIDIA VELASQUEZ LEAL
Representante Legal Suplente

notarías

EDICTO . EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRÍQUI, DEPARTAMENTO DE BOYACA, E M PLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del señor ANGEL CUSTODIO SOSA CASTRO, quien falleció en Nuevo Colón, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.748.625, siendo Nuevo Colón-Boyacá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44) del DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la emisora andina estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiríqui, por el término de diez (10) días. LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA / NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRÍQUI (HAY FIRMA) .002_VEF_20274-1-1

EDICTO . EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SOATA (BOYACA) EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ELIECER CORREA SEPULVEDA quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 1.145.505 de Soatá, quien falleció en Soatá, el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), cuyo último domicilio de los causantes lo fue Soatá, y para tal efecto presenta la solicitud, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número cero cero seis (0006) de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación de la República o El Tiempo y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.)-. EL NOTARIO UNICO DE SOATA, Edgar Rene Baez Gutiérrez (hay firma) .003_VEF_12217-1-1

EDICTO . EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SOATA (BOYACA) EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes GERVAICIO MARCO CETINA REINA quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 1.146.644 de Soatá, quien falleció en Soatá, el

día catorce (14) de septiembre de dos tres (2003) y MARIA BALVINA PEDRAZA DE CETINA quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 24.076.979 de Soatá, quien falleció en Tipacoque, el día cuatro (04) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), cuyo último domicilio de los causantes lo fue Tipacoque, y para tal efecto presenta la solicitud, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número cero cero cinco (0005) de fecha veintinueve (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación de la República o El Tiempo y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles.- El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.)-. EL NOTARIO UNICO DE SOATA, Edgar Rene Baez Gutiérrez (hay firma) .003_VEF_12217-2-1

AVISO. AVISO POR PÉRDIDA DE C.D.T. "Por extravío se está solicitando ante Bancolombia la cancelación y reposición del siguiente CDT: No. 6073987 por valor de \$20.000.000. Dirección de notificación: Sucursal 264 Bancolombia, ubicada en la Calle 8 No. 25-42 Local 126/127/128 Centro Comercial Avenida de la ciudad de Fusagasugá". 003_VEF_12218-1-1

EDICTO . Notaría ÚNICA . EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARANZAZU, DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPUBLICA DE COLOMBIA . EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia (sucesión) de los señores ARISTIDES SERNA GOMEZ C.C. 1.234.333 y ROSALBA SALAZAR DE SERNA C.C. 24.429.140, fallecidos en Aranzazu el día 13 de enero de 2025 y 29 de marzo de 2023, y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Aranzazu, Caldas. Aceptado el trámite en esta notaría el día 20 de febrero de 2025, mediante Acta número 004. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría, hoy 21 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. LEANDRO AUGUSTO GUTIERREZ NOTARIO UNICO DE ARANZAZU (HAY FIRMA) . 008_VEF_2173-1-1

EDICTO. Notaría ÚNICA . EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARANZAZU, DEPARTAMENTO . DE CALDAS, REPUBLICA DE COLOMBIA . EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia (sucesión) y liquidación de la sociedad conyugal de GERMAN ARIAS ALZATE C.C. 4356925, fallecido en Manizales el día 06 de mayo de 2007 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Aranzazu, Caldas. Aceptado el trámite en esta notaría el día 27 de febrero de 2025, mediante Acta número 006. Para los fines indica-

dos en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría, hoy 28 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. LEANDRO AUGUSTO GUTIERREZ NOTARIO NOTARIO UNICO DE ARANZAZU (HAY FIRMA) . 008_VEF_2173-2-1

EDICTO. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA. Calle 5 N° 3-74. EDICTO EMPLAZATORIO : En el municipio de Belén de los Andaquies, Departamento del Caquetá, República de Colombia, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA, dentro de la sucesión INTESTADA de los causantes MARTHA CECILIA OLAYA CORDOBA (R.I.P), quien en vida se identificó con la C.C. No. 40.612.295 de Florencia y falleciera en la ciudad de Florencia- Caquetá en la fecha del 07 de marzo de 2024, según consta en el registro civil de defunción con indicativo serial No. 10252748, conforme se acredita con el registro civil de defunción adjuntos, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fuera el municipio de Belén de los Andaquies - Caquetá, dentro de los DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES a la publicación del presente EDICTO - Se aceptó el trámite en esta Notaría mediante ACTA número 04-2025 de fecha 27 días del mes de febrero de 2025 y allí se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, si la hubiere, y fijarlo, por el término de DIEZ (10) DIAS, en lugar visible de este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988... En constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de la Notaría, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025/- ELKIN ARIEL CASTILLO TORO NOTARIO (HAY FIRMA) .003_VEF_12220-1-1

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO . FLORENCIA CAQUETA . TLE. 4341367 . EDICTO EMPLAZATORIO . EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FLORENCIA - EMPLAZA - A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la sucesión intestada de la causante ENELIA RESTREPO SEPULVEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 40.740.033, fallecida el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintinueve (2021), en Neiva, Huila, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad Florencia. El respectivo trámite Notarial fue aceptado en esta Notaría, mediante acta número 0005 de fecha dieciocho (18) días de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación Nacional, y en una de las Emisoras locales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:00 de la mañana. EL NOTARIO , WILBERTH FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (HAY FIRMA) .003_VEF_12220-2-1

AVISO JUDICIAL

Manizales, 03/03/25. Se convoca a todos los acreedores del Deudor, Persona Natural No Comerciante, **ASDRUBAL BETANCOURT GUTIERREZ**, identificado con la C.C. No. 1.140.854.684; entre otros a: Banco De Bogotá S.A.; Colombia Telecomunicaciones S.A. Esp Bic; Compañía de Créditos Rápidos SAS; Sistcredito SAS; Banco Falabella S.A.; Tuya SA; Baysport Colombia S.A.; Avista Colombia SAS; Movistar Money SAS; Rappi SAS; Glady de Jesús Gallo Galeano y/o Lucas Quintero Gutiérrez, con el fin de que se hagan parte dentro del proceso de su LIQUIDACION PATRIMONIAL, la cual cursa en el JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL MANIZALES. Cr 23 # 21 48 Of 805, correo: cmpal09a@cenodoj.ramajudicial.gov.co, bajo el No. 1700-14-003-009-2024-00891-00 de la ciudad de Manizales Caldas. La apertura de la liquidación se llevó a cabo mediante Auto del 29/10/24 Carlos Hernán Cárdenas Agudelo. Liquidador, correo: cheaconce@gmail.com

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.**, la cancelación y reposición de los **CDTS: #4130432** por valor de \$ 1.300.000, por extravío, dirección de notificación: cra 15#79-05 BTA y el **CDT # 4308464** por valor de \$1.400.000, por extravío, dirección de notificación Av. 127#60-88 BTA.

LA EMPRESA VIGILANCIA ACOSTA LTDA

SEGUNDO AVISO. La Empresa **VIGILANCIA ACOSTA LTDA.**, identificada con NIT. 800.085.526-9. HACE SABER que el día 16 de enero del 2025, falleció el Señor **HECTOR FABIO MARMOLEJO ALVARADO** (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.897.487 de Buga (Valle del Cauca). Se presentó a reclamar en calidad de compañera permanente y en representación de sus hijos menores la señora **MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.284.431 de Buga (Valle del Cauca), Hijos **THIAGO MARMOLEJO SÁNCHEZ**. Registro Civil de Nacimiento 1.112.409.471 y **JACOBO MARMOLEJO SÁNCHEZ**. Registro Civil de Nacimiento 1112410880. Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás acreencias laborales, favor acreditarlo y presentarse en la Calle 98 N° 18-71. Piso 3, en la Ciudad de Bogotá.



FRIGORÍFICOS GANADEROS DE COLOMBIA S.A. FRIOGAN S.A. "EN REORGANIZACIÓN"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Representante Legal de la Sociedad convoca a los accionistas a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que se realizará de manera no presencial - virtual, el día jueves 27 de marzo de 2025, a partir de las 10:00 a.m., a través de la plataforma tecnológica Microsoft Teams.

Las particularidades de la asamblea estarán disponibles en la página web de la sociedad www.friogan.com, y el enlace de acceso a la reunión será enviado a los correos electrónicos registrados de los accionistas.

En la mencionada reunión el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
3. Elección de la comisión aprobatoria del acta.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Presentación y aprobación del informe de gestión Año 2024 del Director Ejecutivo.
6. Presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
7. Informe de la Revisoría Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
9. Elección de la Revisoría Fiscal periodo 2025 – 2026.
10. Elección Junta Directiva periodo 2025 – 2026.
11. Proposiciones y varios.

Para participar en la reunión y ejercer el derecho al voto, los accionistas y/o sus apoderados deberán seguir las instrucciones dispuestas para tal efecto en el mencionado sitio web, y remitir al correo electrónico accionistas@friogan.com, la documentación soporte que acredite su condición y/o representación, a más tardar el miércoles veintiséis (26) de marzo de 2025 a las 3:30 p.m.

Los documentos necesarios para analizar los temas que serán puestos en consideración, se podrán solicitar al correo accionistas@friogan.com o en las oficinas de la empresa, situadas en la Carrera 46 No. 93 – 71 de la ciudad de Bogotá, D. C. de 7:00 am a 4:00 pm, los accionistas podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y demás documentos, durante los quince (15) días hábiles que preceden a la Asamblea General.

Cordialmente,

CARLOS ROBERTO PATIÑO LARGACHA
Representante Legal